

¿Tribunal Supremo de Justicia “Legítimo” ...muerto o nonato?

Me ha llamado la atención un artículo escrito por el abogado Carlos Ramírez López, quien firma como Dr. Ley, en el cual anuncia la muerte de Tribunal Supremo de Justicia en el Exilio (sic). Muerte que le atribuye a la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América), al embajador Story, a Julio Borges y a la misma Asamblea Nacional a la cual le imputa ser coautora de esa injusta y terrible muerte como “... consecuencia del desconocimiento que le ha dado casi desde un principio la Asamblea Nacional...”¹

Desde que apareció en el escenario político venezolano el autocalificado Tribunal Supremo de Justicia Legítimo de la República Bolivariana de Venezuela se han generado, entre abogados y entre políticos, fuertes discusiones sobre su utilidad, su legalidad y su constitucionalidad.

Este escrito es un lo que en periodismo llaman un “refrito” de un artículo que escribí con la oportunidad en apareció este supuesto tribunal en la escena política nacional y las consecuencias negativas para la lucha contra la narcodictadura y para ánimo de los venezolanos.

I

La moribunda Asamblea Nacional para los “magistrados express”

Como todos sabemos, el **23 de Diciembre de 2015**, la Asamblea Nacional presidida por el narcodiputado Diosdado Cabello y otros agentes de la dictadura conminaron a 13 magistrados principales y 20 suplentes a renunciar o pedir su jubilación a fin de sustituirlos por otros militantes del PSUV y evitar que la nueva Asamblea Nacional pudiese elegir a aquellos magistrados a quienes se les vencería su mandato durante el período para el que fue electa la nueva Asamblea en Diciembre de 2015. Y es así como, violando todas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, procedió a designar 13 magistrados principales y 20 suplentes, todos militantes del chavismo, los llamados “magistrados express”.

Antes de la instalación de la recién electa Asamblea Nacional con mayoría calificada de la oposición, numerosos diputados electos, expresaron que una de las primeras tareas de la nueva Asamblea Nacional sería revocar los nombramientos de los “magistrados express” y proceder a designar los 13 magistrados principales y 20 suplentes, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia. Lamentablemente, como veremos, esa no fue prioridad de la Asamblea Nacional una vez instalada, sino que pasaría año y medio antes de hacer efectiva esa decisión “prioritaria”.

II

El TSJ desconoce a la nueva A.N.

Una vez instalada la Asamblea Nacional el TSJ y el CNE tratan de arrebatarle a la oposición la mayoría calificada de las dos terceras partes, desconociendo la atribución constitucional de la Asamblea de calificar a sus miembros. Y es así, como TSJ mediante una hemorragia de sentencias de la Sala Constitucional anula todas las leyes aprobadas por la Asamblea y finalmente, el Tribunal Supremo la

¹ <https://carlosramirez13.medium.com/ha-muerto-el-tsj-exilio-gracias-james-story-gracias-julio-borges-gracias-magistrados-d%C3%A9biles-3e8125f621b9>

declaró en “desacato”, anulando todas sus actuaciones. Sin embargo, **la Asamblea Nacional Legítima no se atrevió entonces, ni hasta hoy se ha atrevido, a desconocer al Tribunal Supremo de Justicia.**

Su entonces Presidente, **Henry Ramos Allup**, casi un año después, el 15 de Noviembre de 2016, fijó la posición de la Asamblea Nacional frente a los desmanes del TSJ, limitándose a declarar que desconocerían “...**aquellas sentencias que fuesen inconstitucionales**”² Esta posición da lugar a que uno se pregunte si la Asamblea Nacional tiene la potestad o está de alguna manera facultada constitucionalmente para declarar la inconstitucionalidad o la constitucionalidad de una sentencia. A mi juicio de simple abogado, que no formo parte de los centenares “abogados constitucionalistas” curiosamente surgidos durante la dictadura, en el texto constitucional la Asamblea Nacional no tiene atribuida tal potestad, pero lo que si tenía era la posibilidad política de desconocer al Tribunal Supremo chavista debido a su desconocimiento de las atribuciones constitucionales propias de la Asamblea Nacional, expresión directa de la voluntad popular. **Las declaraciones citadas del Presidente de la Asamblea Nacional, constituyeron un reconocimiento tácito del TSJ espurio, atropellador, represor y abusivo: solamente “desconocerían aquellas sentencias que fuesen inconstitucionales”.**

III

La Asamblea Nacional, finalmente, decide sustituir a los “magistrados express”

No es sino año y medio más tarde, el 21 de Julio de 2017, cuando después de cumplir con todas las formalidades, finalmente la Asamblea Nacional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, designó a los magistrados principales y suplentes que sustituirían a los “magistrados express” ilegalmente elegidos por la moribunda Asamblea Nacional presidida por el narcotraficante Diosdado Cabello. A continuación el listado de los “magistrados express” y los designados por la Asamblea nacional para sustituirlos. Los nombres de los express y de los sustitutos elegidos por la Asamblea Nacional son:

MAGISTRADOS EXPRESS, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA NACIONAL CHAVISTA EN VIOLACION DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES	LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA NACIONAL PARA SUSTITUIR A LOS MAGISTRADOS EXPRESS
SALA CONSTITUCIONAL	SALA CONSTITUCIONAL
PRINCIPALES: Calixto Ortega, Luis Damiani y Lourdes Suárez	PRINCIPALES: Miguel Ángel Martin Tortabu, Elenis Del Valle Rodríguez Martínez, y Cioly Janette Coromoto Zambrano Álvarez.
SUPLENTES: Federico Fuenmayor, Mirna Mas y Rubí, Juan Carlos Valdez y René De Graves.	SUPLENTES: Luis Manuel Del Valle Marcano Salazar, Zuleima Del Valle González, Gabriel Ernesto Calleja Angulo y Gustavo José Sosa Izaguirre.

² Ver: <http://globovision.com/article/ramos-allup-tsj-va-destituir-la-an-por-desacato> (14 de Mayo 2016).
<http://www.diariolasamericas.com/america-latina/ramos-allup-afirma-que-el-parlamento-venezolano-desacatará-sentencias-del-tsj-n4107824> (15 de Noviembre de 2016)

SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA	SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
PRINCIPALES: Marcos Medina y Eulalia Guerrero.	PRINCIPALES: Ángel Wladimir Zerpa Aponte y Antonio José Marval Jiménez.
SUPLENTES: José Requena, Emilio Ramos, César Sanguinetti, Ismelda Rincón y Suyín Olivares	SUPLENTES: José Luis Rodríguez Piña, Ramsis Ghazzaoui Piña, Manuel Antonio Espinoza Melet y José Fernando Núñez Sifontes.
SALA DE CASACIÓN CIVIL	SALA DE CASACIÓN CIVIL
PRINCIPALES: Vilma Fernández, Francisco Velásquez e Iván Bastardo.	PRINCIPALES: Gonzalo Antonio Álvarez Domínguez, Evelyn Del Carmen D'apollo Abraham y Ramón José Pérez Linares.
SUPLENTES: José Ángel Armas, Aurides Mora y Ana Endrina Gómez.	SUPLENTES: Gonzalo José Oliveros Navarro, Thomas David Alzuru y Luis María Rojas Ramos Reyes.
SALA DE CASACIÓN PENAL	SALA DE CASACIÓN PENAL
PRINCIPALES: Juan Luis Ibarra y Yanina Caravín.	PRINCIPALES: Pedro José Troconis Da Silva, Alejandro Jesús Rebolledo.
SUPLENTES: Juan Carlos Cuenca, Jacqueline Sosa y Maiglée Sosa.	SUPLENTES: Milton Ramón Ladera Jiménez, Cruz Alejandro Graterol Roque y Beatriz Josefina Ruíz Marín.
SALA DE CASACIÓN SOCIAL	SALA DE CASACIÓN SOCIAL
PRINCIPALES: Jesús Jiménez Alfonzo.	PRINCIPALES: José Sabino Zamora Zamora
SUPLENTES: Sonia Arias y Bettys Luna.	SUPLENTES: Rafael Antonio Ortega Matos y Rubén Carrillo Romero.
SALA ELECTORAL	SALA ELECTORAL
PRINCIPALES: Fanny Márquez y Cristian Zerpa.	PRINCIPALES: Jesús Alfredo Rojas Torres y Álvaro Fernando Marín Riveron.
SUPLENTES: Leixa Collins, Drycel López, Carmen Álvez y Mary Ramos Dunos.	SUPLENTES: Domingo Javier Salgado Rodríguez, Ildefonso Ifill Pino, Rommel Rafael Gil Pino y Manuel Enrique Reyes Peña.

Como podemos ver en esta tabla, sin lugar a duda alguna, que la Asamblea Nacional no nombró un nuevo Tribunal Supremo de Justicia. Nombrar un nuevo TSJ requeriría que se nombraran los 32 magistrados principales y todos los suplentes, lo que nunca fue ni la intención ni lo que hizo la Asamblea Nacional.

IV

La dictadura desconoce la designación de los nuevos magistrados y arremete contra ellos

El más desprevenido observador de la realidad venezolana podía predecir, sin temor a equivocarse, que la dictadura no acataría la tardía decisión tomada por la Asamblea Nacional de conformidad con sus atribuciones constitucionales y con fundamento en la ley.

Es así como los mismos “magistrados exprés”, por instrucciones de la gavilla que usurpa el poder, son los que deciden no acatar la decisión de la Asamblea Nacional y la dictadura ordena la detención de los magistrados designados.

Algunos de ellos lograron salir a tiempo del país en resguardo de su integridad física y su libertad personal. Unos fueron detenidos mientras otros obtuvieron asilo diplomático en las embajadas de varios países latinoamericanos. Todos ellos merecen nuestra solidaridad y apoyo como víctimas de la dictadura.

Los magistrados obligados a salir del país por la persecución del régimen han acudido ante diversos gobiernos y organismos internacionales para denunciar la persecución y la conducta forajida del régimen chavista. Establecieron una estrecha relación y han recibido el apoyo del más constante defensor de la libertad de los venezolanos, el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, temido y odiado por la dictadura. Ellos pueden jugar un importante papel en el fortalecimiento de la solidaridad de la comunidad internacional con la lucha por la libertad de los venezolanos.

V

La importancia del apoyo logrado en la comunidad internacional y de la necesidad hacerlo cada día más sólido

El apoyo obtenido por el gobierno interino y los sectores democráticos en la comunidad internacional ha sido un logro exitoso, producto de las acciones desplegadas por la dirigencia política democrática y de numerosas instituciones de la sociedad civil, que actuando cada una en los ámbitos internacionales que les son propios han logrado no solamente el apoyo a la lucha de los venezolanos por la libertad sino el repudio de la comunidad internacional a la corrupta narco dictadura castro-madurista-militarista. El apoyo recibido, además, ha sido exitoso porque ha logrado convencer a importantes actores de la comunidad internacional de que la lucha de los venezolanos es por el restablecimiento del estado derecho como fundamento de la libertad y el orden democrático.

Por el contrario, la dictadura es repudiada por la comunidad internacional, además de por su permanente violación de los derechos humanos, por su constante irrespeto a la institucionalidad y su reiterada violación de la constitución y las leyes. Ese repudio tiene su origen en la conducta tortuosa y mentirosa del régimen, en la convocatoria a una asamblea constituyente en contravención flagrante del texto constitucional y al desconocimiento de la Asamblea Nacional. En pocas palabras el desprestigio y el repudio al régimen chavista en la comunidad internacional ha sido producto de su conducta arbitraria y su desconocimiento del estado del derecho.

VI

El llamado Tribunal Supremo de Justicia “Legítimo” de la República Bolivariana de Venezuela se instaló en Washington, D.C.

Los magistrados principales y suplentes designados por la Asamblea Nacional, decidieron no constituirse en un grupo de presión contra la dictadura a nivel internacional. Han renunciado a utilizar la autoridad moral que deriva ser una muestra viva de la naturaleza totalitaria de la dictadura chavista y su reincidente conducta contraria al estado de derecho. Pero pareciera que el irrespeto al derecho, arma sucia de combate del chavismo, los ha contagiado y resolvieron autocalificarse, a contrapelo de la decisión fr la por la Asamblea Nacional, como el ***“Tribunal Supremo de Justicia Legítimo de la República Bolivariana de Venezuela”, lo que no tiene fundamento alguno ni en los hechos ni en el derecho ni en la realidad política.***

VII

¿Pueden trece magistrados hacerse llamar Tribunal Supremo de Justicia?

Es evidente que trece magistrados no pueden, de ninguna manera, atribuirse la condición de **Tribunal Supremo de Justicia** y mucho menos **“legítimo”**. Para ser Tribunal Supremo de Justicia, debe estar compuesto por 32 magistrados principales y sus respectivos suplentes, y para ser **“legítimo”** deben ser efectivamente designados por la Asamblea Nacional como el Tribunal Supremo de Justicia. Y como ya hemos visto, la Asamblea Nacional solamente nombró a trece Principales y veinte suplentes. La Asamblea Nacional no designó un nuevo Tribunal Supremo de Justicia, ni nunca tuvo la intención de nombrar, los treinta y dos magistrados principales y sus suplentes que integran el Tribunal.

En el supuesto de que la Asamblea Nacional hubiese elegido a los 32 magistrados Principales del Tribunal Supremo de Justicia y los respectivos suplentes, **lo que no hizo**, y ellos hubiesen sido perseguidos, encarcelados u obligados a salir del país en protección de su integridad física y su libertad, como lo han sido los designados, cabría la posibilidad de que pudieran declararse en el exterior como **“Tribunal Supremo de Justicia Legítimo de la República Bolivariana de Venezuela”**. Y esa denominación sería simplemente simbólica puesto que el hecho de encontrarse fuera del territorio haría prácticamente imposible el ejercicio de las funciones que le atribuyen la constitución y las leyes, entre ellas la más importante y razón de ser de esa institución: hacer cumplir sus decisiones. Por otra parte, si se llegase a constituir fuera de Venezuela, haría imposible a los justiciables acudir ante ese tribunal a solicitar justicia e imposible para ese tribunal hacerlas cumplir.

VIII

La generación de falsas expectativas

Los defensores de esta acción, con razón, la califican de **“insólita”** y la celebran como extraordinaria. A sus elogios han agregado presuntos logros y éxitos del nonato **“Tribunal Supremo de Justicia Legítimo de la República Bolivariana de Venezuela”**:

1. Que ha sido reconocido por la Organización de Estados Americanos OEA y la Organización de Naciones Unidas (ONU), **lo que es totalmente falso.**
2. Que el gobierno de los Estados Unidos le entregará al Tribunal el dinero confiscado a los narcotraficantes venezolanos del que además será **“cuentadante ante la OEA”**!! Esta peregrina afirmación revela un total desconocimiento total tanto del funcionamiento y de la naturaleza de la OEA como de las instituciones de los Estados Unidos. El dinero y los bienes confiscados, decomisados o embargados por los Estados Unidos, de conformidad con sus leyes, por delitos cometidos en su territorio pasan a ser propiedad de los Estados Unidos. **No pasan a ser propiedad del Estado del cual son nacionales los transgresores.**
3. Que ese tribunal podrá dictar órdenes de detención, solicitar órdenes internacionales de captura a Interpol y a los servicios de policía de varios países. **Esto también es totalmente falso y materialmente imposible.**

El fin de las capturas internacionales es extraditar al capturado al Estado Miembro que solicitó su captura, no que el Estado miembro que lo capture lo juzgue. Una vez ejecutada la

captura el Estado requirente solicita al Estado ejecutor de la captura la extradición del sujeto imputado para ser juzgado en su territorio.

Imaginemos pro un momento que este supuesto TSJ dicte una orden de captura internacional contra José Vicente Rangel y que el arresto se ejecute, por ejemplo, en Uruguay. A que pate del planeta, diferente de Venezuela, sería extraditado por Uruguay, puesto en prisión y juzgado. Ofertas como esta solamente contribuyen a acrecentar la frustración de los venezolanos al sentirse nuevamente engañados. Absurdo.

4. Que podrá ordenar congelación de bienes de los corruptos del régimen y sus aliados boliburgueses, en Venezuela y en el exterior.

Por otra parte, si ese “tribunal” emitiera alguna de las decisiones señaladas en los puntos 3 y 4, estaría actuando fuera de las competencias que la Constitución en su artículo 266, le atribuye al TSJ.

Por supuesto, los venezolanos ansiosos de dar al traste con la dictadura se alegran y se entusiasmaron, se llenan de esperanza ante tales anuncios. Centenares de miles de venezolanos se crearon falsas expectativas que se reflejaron en los comentarios de los lectores frente a las noticias referentes a la instalación del supuesto TSJ en Washington. Un alto porcentaje de ellos evidencia que la mayoría cree que efectivamente ese tribunal **“hará justicia”, “que es un paso decisivo para extirpar la dictadura chavista”, que “Maduro y su pandilla de delincuentes serán encarcelados por Interpol”, que el “tribunal” recuperará los dineros robados por los jefes de la dictadura y sus boliburgueses, etc, etc.** Este teatro solamente ha tenido como resultado, entre los venezolanos, una nueva frustración producto de un engaño deliberado.

IX

¿Tiene ese “tribunal” apoyo de la OEA y de la ONU?

Entre, las mentiras que rodean este acto, está el decir que tiene el apoyo de la OEA y, adicionalmente, nada menos que de las Naciones Unidas. No entiendo de qué manera Luis Almagro, Secretario General de la OEA y aliado de la lucha de los venezolanos por nuestra libertad, haya autorizado que se usara la sede de la OEA para la “instalación” de lo que se ha dado en llamar el “Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela Legítimo”, cuando como ya hemos dicho, la Asamblea Nacional, que es la única facultada para elegir el TSJ, no ha elegido a estos señores, casi todos muy respetables, como u nuevo Tribunal Supremo de Justicia.

En algunas de las noticias sobre el evento celebrado en la sede de la OEA se reseña que **“A pesar de que la OEA no envió ninguna convocatoria para el evento, que ha causado malestar en los Estados miembros (incluyendo los críticos de Maduro), el secretario general, Luis Almagro, asistió a la instalación.”**³

En efecto no se produjo ninguna decisión de la OEA como institución que de alguna manera reconozca o avalara este insólito hecho del TSJ en el exilio. Evidentemente, no existió ningún apoyo o reconocimiento institucional de la OEA y menos de la ONU.

³ Ver: <https://dolartoday.com/en-rescate-de-la-democracia-juramentado-en-la-oea-tsj-designado-por-la-asamblea-nacional/> (13 de Octubre de 2017)

X

Ausencia de fundamento jurídico

Esta supuesta conformación de un Tribunal Supremo de Justicia en el Exilio no tiene sustento alguno en el derecho venezolano ni fundamentos ni precedentes en el derecho internacional. Por esa razón considero inútil hacer consideraciones jurídicas de ninguna naturaleza. He leído y oído, inclusive a abogados, afirmar que si bien la constitución de ese “tribunal” no tiene fundamento jurídico tiene una **“enorme importancia política”**. Este criterio de despreciar el derecho me parece irresponsable e incompatible con el espíritu democrático y el segundo criterio está apartado de la realidad, porque creer que va a debilitar o causar daño o problema alguno a la dictadura o a la pandilla que la sostiene en el poder, es en el mejor de los casos, una ingenuidad.

XI

Posibles efectos sobre el apoyo de la comunidad internacional

Como ya he dicho, el repudio de la comunidad internacional a la narcodictadura chavista encabezada por Nicolás Maduro ha tenido como razón fundamental su quebrantamiento del estado de derecho y la brutal violación de los derechos humanos. Y posteriormente la convocatoria y la fraudulenta elección e instalación de una supuesta e ilegal Asamblea Nacional Constituyente. El régimen, con la complicidad del CNE y el TSJ, ha calificado a una reunión de activistas del PSUV como Asamblea Nacional Constituyente con poderes “plenipotenciarios”.

Y ahora, un sector de quienes enfrentamos a la dictadura, luchando por el restablecimiento del estado de derecho, incurrió en la misma conducta repudiada de la dictadura, calificando y refiriéndose a un grupo de magistrados como el **“Tribunal Supremo de Justicia”**. A mi juicio ello constituye una conducta política reprochable, que podría conducir a un debilitamiento del apoyo de la comunidad internacional, que con razón podría cuestionar un intento de engañarla por parte de quienes se dicen ser el Tribunal Supremo de Justicia y sus promotores.

Son numerosas las naciones que tienen representación diplomática en Venezuela que, sin lugar a duda alguna, le deben haber informado a sus respectivos gobiernos que la Asamblea Nacional de Venezuela designó a unos magistrados para sustituir a otros ilegalmente designados por la anterior Asamblea Nacional controlada por el chavismo unos días antes de que oposición ganara el control de la Asamblea Nacional. Es decir esas naciones saben perfectamente que la Asamblea Nacional no eligió “un nuevo Tribunal Supremo de Justicia”.

XII

Hay que tener vida para morir

A pesar de diferir a veces con diferentes acciones y decisiones de la oposición, siempre he tratado de evitar escribir, salvo en casos muy especiales como éste, contra ninguno de los múltiples grupos o partidos opositores y sus frecuentes y a veces incomprensibles desatinos.

Soy un fuerte crítico de quienes se dedican, a tiempo completo, a atacar por las redes a Guaidó y a la oposición, a los partidos políticos y a los dirigentes democráticos, en lugar de atacar al enemigo que es la dictadura.

Sin embargo, en esta oportunidad, a riesgo de ser atacado por los promotores de esta *“insólita”* acción o por quienes han sido engañados por las falsas expectativas que ha creado, he decidido criticarla porque considero que erosiona de manera importante la lucha contra la dictadura a nivel nacional e internacional. Los venezolanos estamos cansados de ser engañados y llevados al matadero de manera irresponsable.

La seriedad de todo el movimiento nacional para la liberación de Venezuela puede quedar en entredicho por esta acción absurda y estéril.

A sus promotores: no puede morir lo que nunca ha tenido vida. Hay que tener vida para existir y para morir. El mentado “Tribunal Supremo de Justicia Legítimo” nunca existió porque nunca nació y en consecuencia no puede morir.

JOAQUÍN F. CHAFFARDET R.

jchaffardet@gmail.com

@jchaffardet